

Nombre de la empresa: _____

Persona de
contacto: _____

Correo
electrónico: _____

Números de
teléfono: _____

¿Cuántos camiones tiene?

Por favor, marque una de las siguientes opciones:

_____ Recogeré mi cheque en la oficina de Manassas Park.

_____ Quiero que se mande mi cheque por correo a la dirección a continuación;

CONTRATISTA INDEPENDIENTE
ACUERDO DE PROPIETARIO/OPERADOR

Tsu Acuerdo de Propietario/Operador de Contratista Independiente (el "Acuerdo") **se realiza a partir de** este _____ día de _____, 20__, **por y**entre C.W.STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRACTING, LLC, STRITTMATTER METRO, LLCy RENARD LAKES, LLC(individualy _____ colectivamente _____ denominado "STRITTMATTER"), y _____ ("PROPIETARIO/OPERADOR"),par a la prestación por parte del PROPIETARIO/OPERADOR de determinados servicios a STRITTMATTERtal como se define en este Acuerdo.

1. RELACIÓN DE LAS PARTES

- A. Se acuerda expresamente que el PROPIETARIO/OPERADOR siempre actuará como contratista independiente durante la realización de cualquier servicio que surja en virtud del presente Acuerdo,y que este Acuerdo no constituye,y no se interpretará como constitutivo o de creación, una relación empleador/empleado entre EL PROPIETARIO/OPERADOR y STRITTMATTER. En ningún caso el PROPIETARIO/OPERADOR es un agente de STRITTMATTER, y OWNER/OPERATOR no tiene autoridad para vincular a STRITTMATTER de ninguna manera.
- B. PROPIETARIO/OPERADOR es el único responsable de los medios y métodos de ejecución de sus servicios en virtud del presente Acuerdo. EL PROPIETARIO/OPERADOR garantiza y declara que el PROPIETARIO/OPERADOR está en el negocio por sí mismo, ha invertido en su propio equipo, se dedica regularmente a proporcionar los tipos de servicios que se prestan en virtud del presente documento, y está disponible para proporcionar el mismo o servicios similares a otras empresas o empresas.
- C. EL PROPIETARIO/OPERADOR reportará y pagará oportunamente todas las cantidades necesarias para el seguro de compensación de los trabajadores, los impuestos federales y estatales, el seguro de desempleo, la seguridad social y otras retenciones o seguros para sí mismo y sus empleados, que incluye a cualquier persona que preste servicios en nombre del PROPIETARIO/OPERADOR a STRITTMATTER en virtudde esteAcuerdo. PROPIETARIO/OPERADOR se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus propietarios, empresas afiliadas, empleados, agentes y representantes, de todas y cada una de las reclamaciones, demandas, daños, demandas, pérdidas, responsabilidades, causas de acción, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan del incumplimiento por parte del PROPIETARIO/OPERADOR de los términos de este párrafo.La declaración anterior sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo y a la prestación de servicios por parte del PROPIETARIO/OPERADOR a STRITTMATTERen virtud de este Acuerdo.
- D. En relación con los servicios prestados en virtud de este Acuerdo, es la política de STRITTMATTER y, mediante el funcionamiento de este Acuerdo, un requisito del PROPIETARIO/OPERADOR para observar y cumplir con la Ley de Derechos Civiles (Título VII) de 1964, la Ley Federal de Igualdad Salarial de 1963, la Ley de Discriminación

por Edad en el Empleo de 1967, Orden Ejecutiva 11246, la Ley de Reajuste de Veteranos de 1974, la Ley de Discapacidad Estadounidense de 1992 y todas las regulaciones aplicables y pertinentes relacionadas con ella, cuyos requisitos básicos prohíben discriminar a cualquier individuo debido a la raza, color, sexo, religión, origen nacional, edad o discapacidad. EL PROPIETARIO/OPERADOR tomará medidas afirmativas para contratar empleados sin importar raza, credo, color, sexo, religión, origen nacional, edad, discapacidad u otra clase protegida, o porque es un veterano o discapacitado veterano con respecto a cualquier puesto para el que el empleado o solicitante de empleo está calificado. La disposición antes mencionada incluirá, pero no se limitará a, empleo, promoción, degradación, transferencia, despido o terminación, tasas de pago u otras formas de compensación. EL PROPIETARIO/OPERADOR se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus propietarios, empresas afiliadas, empleados, agentes y representantes, de todas y cada una de las reclamaciones, demandas, daños, demandas, pérdidas, responsabilidades, causas de acción, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan del incumplimiento por parte del PROPIETARIO/OPERADOR de los términos de los términos de los términos de este párrafo.

- E. STRITTMATTER mantiene un firme compromiso de proporcionar un lugar de trabajo seguro y de establecer políticas que promuevan altos estándares de salud y seguridad. De acuerdo con este compromiso, según la intención de STRITTMATTER mantener un lugar de trabajo libre de drogas/alcohol para todos los empleados, contratistas y visitantes. EL PROPIETARIO/OPERADOR se compromete a excluir de STRITTMATTER cualquier droga ilegal y no autorizada, sustancias controladas y alcohol. Cualquier PROPIETARIO/OPERADOR que infrinja esta política será Los sitios de trabajo, locales y áreas de trabajo de STRITTMATTER inmediatamente y, cuando sea apropiado, dichas personas serán reportadas a los organismos de aplicación de la ley adecuados.

2. ARREGLO NO EXCLUSIVO

- A. Este Acuerdo no constituirá un acuerdo exclusivo y STRITTMATTER retiene el derecho a contratar a otras entidades e individuos a realizar y prestar cualquier tipo de servicios, incluidos los servicios de la del mismo tipo que el PROPIETARIO/OPERADOR realiza. Del mismo modo, debido a que EL PROPIETARIO/OPERADOR se dedica regularmente a prestar el tipo de servicios que presta a STRITTMATTER, este Acuerdo no impide que el PROPIETARIO/OPERADOR proporcione el mismo o similar tipo de servicios a otras entidades y particulares; siempre que se entienda expresamente en cuanto a cualquier proyecto que el PROPIETARIO/OPERADOR se introduzca o realice servicios a través de STRITTMATTER, PROPIETARIO/OPERADOR no obtendrá trabajo adicional para ese proyecto excepto a través de STRITTMATTER.

3. Seguro

- A. Antes del inicio de los servicios en virtud de este Acuerdo, el PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará a STRITTMATTER un Certificado de Seguro de conformidad con las Directrices del Formulario de Certificado de Seguro de STRITTMATTER adjuntas como Prueba documental "A" a este

Acuerdo. PROPIETARIO/OPERADOR mantendrá el seguro requerido durante todo el tiempo que EL PROPIETARIO/OPERADOR preste servicios a STRITTMATTER bajo este Acuerdo.

4. LICENCIAS/PERMISOS/INSPECCIONES

- A. EL PROPIETARIO/OPERADOR deberá cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales que rigen el transporte interestatal e intraestatal, así como todas las demás leyes, reglamentos, requisitos y licencias para operar su negocio de camiones en los estados en los que OWNER/OPERATOR lleva a cabo negocios.
- B. EL PROPIETARIO/OPERADOR reconoce y acepta que: (i) todas las inspecciones de vehículos y otras inspecciones requeridas por la ley son actuales y que todos los vehículos son aptos para la carretera y están en buenas condiciones de trabajo; (ii) todos los vehículos están equipados con el registro adecuado y actual del vehículo(s), tag(s) y pegatina(s) requerida(s) por la ley; (iii) cualquier conductor, operador u otro empleado o agente que opere un vehículo PROPIETARIO/OPERADOR deberá poseer y mantener físicamente en todo momento los documentos de licencia adecuados requerido por la ley para operar el vehículo incluyendo, pero no limitado a, documentación que acredite que el conductor u operador tiene licencia de conducir Comercial adecuada ("CDL"), Department of Transporte ("DOT") y/u otras credenciales requeridas, y que todos los conductores y operadores de vehículos cumplan con los requisitos de la Federal Motor Carrier Safety Administration ("FMCSA") reglamentos; (iv) que todos los vehículos utilizados en los proyectos STRITTMATTER estén equipados con un sistema de lona automática; (v) que todos los vehículos de los proyectos STRITTMATTER estén equipados con un dispositivo de advertencia de respaldo de trabajo; y (vi) que todos los vehículos de los proyectos STRITTMATTER estén equipados con un "parada de carrocería" que se utilice en todo momento cuando realice cualquier trabajo o mantenimiento en los vehículos.
- C. EL PROPIETARIO/OPERADOR acepta que el uso o posesión de armas de fuego durante la prestación de servicios para STRITTMATTER está prohibido. Además, ningún PROPIETARIO/OPERADOR podrá utilizar ningún teléfono celular de mano u otro dispositivo electrónico mientras presta activamente servicios para STRITTMATTER en virtud de este Acuerdo.

5. Indemnización

- A. En la máxima medida permitida por la ley, el PROPIETARIO/OPERADOR se compromete a defender, indemnizar, proteger y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus empresas afiliadas, members, empleados, agentes y representantes, así como cualquier individuos y entidades adicionales STRITTMATTER está obligado a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad en virtud de los documentos contractuales u otras leyes aplicables al proyecto (las "Partes Indemnizadas"), de y contra cualquier claim, demanda, demanda, daño, pérdida, costo, gasto, y/u otra responsabilidad (incluyendo costos y honorarios de abogados, e incluyendo costos y honorarios de abogados' en los honorarios incurridos para enforce esta obligación de indemnización), causado por, que surja de, en relación con, o resultante de la prestación de los servicios del

PROPIETARIO/OPERADOR en virtud de este Acuerdo, cuando cualquier reclamación, demanda, demanda, daño, pérdida, costo, gasto u otra responsabilidad sea atribuible a lesiones corporales, enfermedad, o muerte, o por lesiones o destrucción de bienes tangibles, incluida la pérdida de uso resultante de los mismos, y es causada o surgida total o parcialmente, de cualquier acto u omisión negligente o no negligente del PROPIETARIO/OPERADOR o de cualquiera de sus agentes, empleados, subcontratistas u otros; siempre que, sin embargo, el deber del PROPIETARIO/OPERADOR en virtud del presente no surja si dicha reclamación, demanda, demanda, daño, pérdida, costo, gasto y/u otra responsabilidad es causada por la única negligencia de una parte indemnizada en virtud del presente documento.

- B. La obligación del PROPIETARIO/OPERADOR en virtud del presente no estará limitada por las disposiciones de cualquier compensación o acto similar de los trabajadores. Debe cualquier individuo o entidad firmar una solicitud o instituir una demanda, acción o procedimiento en contra de STRITTMATTER u otra parte indemnizada que implica la forma o suficiencia de la prestación de los servicios en virtud de este Acuerdo, PROPIETARIO/OPERADOR será sobre la solicitud de STRITTMATTER u otra parte indemnizada con prontitud la defensa de dicha reclamación, demanda, acción o procedimiento en PROPIETARIO/OPERADOR, y utilizará asesoramiento legal aceptable para STRITTMATTER. To la mayor medida permitida por ley, PROPIETARIO/OPERADOR indemnizará y mantendrá a STRITTMATTER y a otras partes indemnizadas y contra cualquier responsabilidad, pérdida, daño o gasto (incluidos los costos y honorarios de abogados, e incluyendo los costos y honorarios de abogados incurridos para hacer cumplir esta obligación de indemnización) que surjan relacionados con dicha reclamación, demanda, acción o procedimiento. Nada en este párrafo se interpretará que requiere cualquier indemnización que haga este párrafo anular o inaplicable o para eliminar o reducir cualquier indemnización o derechos de STRITTMATTER o las otras partes indemnizadas en operación de ley. Si EL PROPIETARIO/OPERADOR es un propietario único y opta por no obtener un seguro de compensación de trabajadores porque dicha cobertura no es requerida por la ley, entonces EL PROPIETARIO/OPERADOR acepta renunciar a todos los derechos de recuperación y liberar para siempre a STRITTMATTER y a las partes indemnizadas para cualquier lesión o daños incurridos por PROPIETARIO/OPERADOR independientemente de la causa.
- C. Las obligaciones de indemnización establecidas en este Acuerdo continúan y sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo.

6. TARIFA/PAGO

- A. STRITTMATTER cotizará al PROPIETARIO/OPERADOR una tasa de pago, y STRITTMATTER se compromete a pagar al PROPIETARIO/OPERADOR la tasa de pago cotizada por los servicios prestados en virtud de este Acuerdo. El pago se registrará en todo momento por los términos y condiciones de las facturas estándar del conductor/operador del formulario de STRITTMATTER, junto con los billetes de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo según lo requiera STRITTMATTER. Los términos y condiciones contenidos en las facturas estándar de

conductor/operador de formularios de STRITTMATTER se incorporan por referencia a este Acuerdo.

- B. Todos los pagos por los servicios prestados en virtud de este Acuerdo estarán condicionados a que EL PROPIETARIO/OPERADOR o sus empleados/representantes obtengan firmas aprobadas por STRITTMATTER sobre los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo requerido por STRITTMATTER. Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR asegurarse de que los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo requerida por STRITTMATTER se completen correctamente antes de la presentación de los documentos de solicitud de pago a STRITTMATTER.
- C. La semana pagadera de STRITTMATTER se extiende de domingo a sábado. STRITTMATTER desembolsará todos los controles el viernes siguiente. Todos los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo requerida por STRITTMATTER deben ser recibidos por STRITTMATTER los lunes por la mañana. Todos los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo de apoyo requerida por STRITTMATTER de más de catorce (14) días de edad no serán respetadas para el pago hasta que STRITTMATTER reciba el pago en virtud de los documentos contractuales aplicables al proyecto. Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR comunicar estas normas a sus empleados/representantes.
- D. EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará una Declaración Jurada ejecutada y liberación de gravámenes en la forma adjunta como Prueba documental "B" a este Acuerdo como condición previa a cada pago adeudado y adeudado en virtud de este Acuerdo.

7. ACCIDENTES/VIOLACIONES DE MOVIMIENTO

- A. EL PROPIETARIO/OPERADOR notificará inmediatamente y posteriormente proporcionará un informe completo y completo a la oficina de envío de STRITTMATTER de cualquier accidente, lesión o violación en movimiento que involucre al PROPIETARIO/OPERADOR o a sus empleados, representantes, conductores, operadores, subcontratistas u otro personal que ocurren mientras los servicios se prestan bajo o incidentales a este Acuerdo. EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará la fecha, hora y ubicación del incidente, junto con otra información relevante, incluyendo, pero no necesariamente limitado a, la identificación del proyecto y el cliente, identificación de los vehículos y sujetos involucrados, si es posible, fotografías de daños al informar y el suministro de su informe completo y completo a STRITTMATTER.
- B. STRITTMATTER no será responsable de ningún tiempo perdido o daños resultantes de accidentes, violaciones de movimiento u otras circunstancias, independientemente de la causa. STRITTMATTER no reembolsará al PROPIETARIO/OPERADOR por cualquier exceso de velocidad o de otras citaciones de tráfico.
- C. EL PROPIETARIO/OPERADOR llevará a cabo los servicios que surjan en virtud de este Acuerdo estrictamente de conformidad con todas las leyes, ordenanzas y regulaciones federales, estatales y locales aplicables. Además, EL PROPIETARIO/OPERADOR

cumplirá con todas las normas y procedimientos de seguridad y medio ambiente, así como con todas las normas y procedimientos en el lugar de trabajo, promulgados por STRITTMATTER y sus clientes.

8. Lanzamiento

- A. PROPIETARIO/OPERADOR, para sí mismo y sus propietarios, herederos, sucesores, cesionarios, administradores, representantes, empleados, agentes y todas las demás personas que reclaman por ella o a través de ella, por la presente renuncian y liberan incondicionalmente todas las reclamaciones, derechos y demandas de cualquier naturaleza contra STRITTMATTER, incluidos, entre otros, los que surjan de cualquier responsabilidad fiscal, reclamación de desempleo, reclamación de indemnización de los trabajadores, accidente o cualquier otro agravio, estatuto y/u otra reclamación legal que pueda derivarse de alguna manera de o surgen de la prestación por parte del PROPIETARIO/OPERADOR de cualquier servicio hacia o en nombre de STRITTMATTER.

9. TARIFAS DE ATTORNEY

- A. EL PROPIETARIO/OPERADOR será responsable de todos los costos y honorarios de abogados incurridos por STRITTMATTER para hacer cumplir los términos de este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, esos honorarios y los costos incurridos en relación con las acciones legales tomadas entre STRITTMATTER y cualquier tercero como resultado de los actos u omisiones del PROPIETARIO/OPERADOR.

10. DECLARACIONES ORALES

- A. Ninguna declaración oral modificará ni afectará de otro modo los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo. Todas las modificaciones a este acuerdo deben ser hechas por escrito y firmadas por PROPIETARIO/OPERADOR y STRITTMATTER.

11. Reconocimiento

- A. EL PROPIETARIO/OPERADOR reconoce que el PROPIETARIO/OPERADOR ha leído este Acuerdo en su totalidad y entiende todos sus términos y condiciones, y ha tenido la oportunidad de consultar con el asesor legal de la elección del PROPIETARIO/OPERADOR con respecto a este Acuerdo.

12. Autoridad

- A. Al firmar este Acuerdo, el abajo firmante acepta y comprende plenamente todos los requisitos anteriores de un contratista independiente y que el abajo firmante tiene la autoridad para obligar al PROPIETARIO/OPERADOR a este Acuerdo.

13. DISPOSICIONES ADICIONALES

- A. Los términos y condiciones adicionales se adjuntan como Prueba documental "C" a este Acuerdo y se incorporan a este Acuerdo si se establecen plenamente en el presente.

PROPIETARIO/OPERADOR:

NOMBRE DEL PROPIETARIO/OPERADOR:

POR: _____

Su:

Número de identificación fiscal federal:

**C.W. STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRACTING, LLC,
STRITTMATTER METRO, LLC Y RENARD LAKES, LLC**

Por:

Firmante autorizado:

EXHIBIT "A"

Directrices del Formulario de Certificado de Seguro

EL PROPIETARIO/OPERADOR proporcionará el seguro de la siguiente manera:

1. Compensación de Trabajadores y Responsabilidad de los Empleadores:
 - a. Compensación de Trabajadores Estatutarios (incluidas las enfermedades profesionales) de conformidad con las leyes del estado en el que se realiza el trabajo, incluyendo la Aprobación de otros Estados, si corresponde.
 - b. Seguro de Responsabilidad de los Empleadores con \$500,000 en límites para cada una de las siguientes exposiciones: lesiones corporales por accidente (cada accidente); lesiones corporales por enfermedad (límite de la política), lesiones corporales por enfermedad (cada empleado).
 - c. Exención de Subrogación a favor de todas las partes a las que se hace referencia en 2 a continuación.
2. Responsabilidad automotriz comercial (incluyendo todos los automóviles propiedad, arrendados, contratados y no propiedad) con un límite único combinado para lesiones corporales y daños a la propiedad de al menos \$1,000,000 por ocurrencia. El límite puede proporcionarse mediante una combinación de políticas primarias y de responsabilidad general/exceso. Nomenclatura de aprobación STRITTMATTER y sus empresas afiliadas, miembros, empleados, agentes y representantes, así como cualquier persona y entidad adicional STRITTMATTER está obligado a asegurar en el proyecto (en la medida en que sea aplicable), y cualquier otra entidad según lo requerido por STRITTMATTER como Asegurados Adicionales, con la excepción de las pólizas de seguro paraguas.
3. Las políticas de paraguas y/o exceso de responsabilidad se pueden utilizar para cumplir con los límites de Responsabilidad Automotriz y Responsabilidad de los Empleadores mostrados anteriormente.
4. Un Certificado de Seguro nombrando a C.W.Strittmatter,Inc., Strittmatter Contracting, LLC, Strittmatter Metro, LLC, y Renard Lakes, LLC como asegurado adicionales, e indicando las coberturas mínimas aplicables como se indicó anteriormente. La cancelación, no renovación o modificación material en cualquier política deben ser presentadas, aprobadas y disponibles para STRITTMATTER antes del inicio de los servicios en el Acuerdo. Los certificados de seguro también deben contener una disposición que la cobertura otorgada bajo las pólizas no será cancelada a menos que al menos treinta (30) días de anticipación por escrito se hayan dado a STRITTMATTER. STRITTMATTER no realizará ningún pago al PROPIETARIO/OPERADOR hasta que STRITTMATTER reciba pruebas adecuadas del seguro.

5. Envíe el certificado a la contabilidad en STRITTMATTER.

Un Certificado de Seguro, cuando se presenta a STRITTMATTER, constituye una garantía por parte del PROPIETARIO/OPERADOR que:

A. Con respecto al Seguro de Exceso de Responsabilidad, las siguientes pólizas se programan como primarias:

- Responsabilidad automotriz
- Responsabilidad de los empleadores

B. Las pólizas de seguro para todos los seguros PROPIETARIO/OPERADOR incluirán una exención de subrogación de la siguiente manera:

"Se acuerda que en ningún caso _____ tendrá ningún derecho de recuperación contra C.W.Strittmatter, Inc., Strittmatter Contracting, LLC, Strittmatter Metro, LLC, Renard Lakes, LLC y/o cualquier otro asegurado adicional aplicable al Acuerdo subyacente que requiera esta política."

C. Las pólizas de seguro mostradas están respaldadas como primarias como respecto a cualquier otro seguro disponible para cualquier Asegurado Adicional.

D. Todas las compañías de seguros deben: (i) tener licencia en el Estado donde se encuentra el Proyecto; y (ii) ser calificado sin por lo menos A en Best's.

E. El PROPIETARIO/OPERADOR garantizará, pagará y mantendrá el Seguro de Propiedad necesario para la protección contra la pérdida de equipos y herramientas de capital de propiedad, prestados o alquilados, incluidas las herramientas propiedad de los empleados, y cualquier herramienta, equipo, escenificación, torres y formularios propiedad, prestados o alquilados por el PROPIETARIO/OPERADOR. El requisito de asegurar y mantener dicho seguro es exclusivamente para el beneficio del PROPIETARIO/OPERADOR. El hecho de que el PROPIETARIO/OPERADOR no asegure dicho seguro o para mantener niveles adecuados de cobertura liberará a STRITTMATTER, sus empresas afiliadas, miembros, empleados, agentes y representantes, así como cualquier personas y entidades STRITTMATTER está obligada a asegurar en el proyecto (en la medida aplicable), de cualquier responsabilidad. El seguro de propiedad incluirá una Exención de Subrogación a favor de todas las partes requeridas para ser nombradas como asegurados adicionales bajo este Acuerdo.

F. Cualquier persona que conduzca, opere, mantenga o trabaje para una empresa de camiones independiente o un contratista independiente debe estar cubierta por sus propias políticas, independientemente de si dicha(s) persona(s) es(n) una(s) propiedad(es) única(s), Asociación(es) o Oficial(s) de un Corporación.

EXHIBIT "B"

AFFIDAVIT Y RENUNCIA DE LIENS

- I. El abajo firmante, para apoyar su derecho al pago solicitado en el presente documento, y a favor y en consideración de los pagos anteriores y corrientes realizados por C.W.STRITTMATTER, INC., STRITTMATTER CONTRATANTES,LLC, STRITTMATTER METRO, LLC,RENARD LAKES, LLCy/o sus entidades relacionadas, afiliadas, subsidiarias y cesionarios (denominados colectivamente "STRITTMATTER"), a los abajo firmantes, o a un propietario, funcionario, empleado, subcontratista o proveedor de los abajo firmantes para mano de obra, materiales, equipos y/o servicios prestados o realizados para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes antes, hasta e incluyendo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes, por la presente garantiza, afirma y certifica lo siguiente:
- a. El pago por la cantidad de \$ _____, más cualquier pago previo recibido por los abajo firmantes antes de la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes, representa el valor total de la mano de obra, materiales, equipos y/o servicios prestados por o a través de la abajo firmante por el cual el pago se debe antes, hasta e incluyendo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes, entre los abajo firmantes y STRITTMATTER, incluyendo toda (a) mano de obra, materiales, equipos y/o servicios gastados y realizados en nombre de STRITTMATTER, y (b) todas y cada una de las almejas, otros costos, daños o gastos incurridos por los abajo firmantes.
 - b. El abajo firmante ha recibido el pago total de toda la mano de obra, materiales, equipo y /o servicio prestado o realizado para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes por los cuales el pago se debe antes, hasta e incluyendo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Liens , y no existen reclamaciones o daños pendientes de ninguna naturaleza contra STRITTMATTER en relación con el trabajo realizado por los abajo firmantes.
 - c. El abajo firmante certifica que todos los subcontratistas, hombres de materiales, proveedores, empleados y otros con respecto a todos los trabajos, materiales, equipos y/o servicios realizados y/o prestados por el abajo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes incluyendo, pero no limitado a, todos los beneficios, fondos, seguros, seguro de compensación del trabajador, impuestos estatales, federales y locales aplicables, tarifas aplicables, derechos y otros cargos similares. El abajo firmante garantiza y garantiza que ninguna persona, corporación u otra entidad ha presentado, puede presentar correctamente o ha sido asignada ningún derecho por el abajo firmante para presentar cualquier reclamación enumerada en esta declaración jurada y liberación de gravámenes contra STRITTMATTER. El abajo firmante certifica además que ha cumplido con todos los impuestos federales, estatales y locales aplicables, ordenanzas y regulaciones aplicables al trabajo realizado por los abajo firmantes.

- d. El abajo firmante tiene el derecho, el poder y la autoridad para ejecutar esta declaración jurada y la liberación final de los gravámenes.
- II. En consideración al pago enumerado en el presente documento, el abajo firmante renuncia para siempre y libera a favor de STRITTMATTER todos los derechos actualmente existentes o que en lo sucesivo pueden devengarse a los abajo firmantes debido a la mano de obra, materiales, equipos y/o servicios prestados y/o realizados para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes antes, hasta e incluyendo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Lienses, y además renuncia para siempre y libera su derecho a hacer valer cualquier gravamen sobre la tierra y/ o mejoras que comprenden cualquier proyecto relacionado con la mano de obra, materiales, equipos y/o servicios prestados o realizados para STRITTMATTER por o a través de los abajo firmantes.
- III. El abajo firmante se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad a STRITTMATTER, sus prestamistas, garantes, sucesores y cesionarios, de todos y cada uno de los daños, costos, gastos, demandas y demandas (incluidos los honorarios de abogados, honorarios de consultores, honorarios de contadores y cualquier otros gastos de litigio) relacionados con cualquier causa de acción, reclamo (incluyendo pero no limitado a las reclamaciones enumeradas en esta Declaración Jurada y Liberación de Gravámenes) o presentación de gravámenes por cualquier individuo, corporación o entidad con respecto a cualquier (a) mano de obra, materiales, equipo, y/o servicios prestados por o a través de los abajo firmantes antes, hasta e incluyendo la fecha de esta Declaración Jurada y Liberación de Liens, (b) cualquier derecho renunciado o liberado en este documento, y (c) cualquier declaración falsa o violación de cualquier condición, afirmación o garantía hecha por los abajo firmantes en esta Declaración Jurada y Liberación Final de Liens. A petición de STRITTMATTER, el abajo firmante se comprometerá a defender cualquier causa de acción, reclamación o presentación de gravámenes a su propio costo y gasto.

DateCompany

Firma

IMPRESIÓN

NOMBRE Y TÍTULO DE

EXHIBIT "C"

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- 1.** Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR que reciba una citación de sobrepeso debe proporcionar tanto la citación, como los boletos de alquiler apropiados u otra documentación de respaldo requerida por STRITTMATTER, a STRITTMATTER de envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibir cualquier citación con sobrepeso. Notifique al capataz del trabajo inmediatamente después de su regreso al trabajo que cargó su camión. No se debe pagar ninguna citación con sobrepeso antes de hablar con el Gerente de Seguridad, Despachou otro personal designado de STRITTMATTER de STRITTMATTER.
- 2.** Cualquier camión PROPIETARIO/OPERATOR detenido por una infracción de sobrepeso que tenga la opción de cambiar la carga de un eje a otro debe hacerlo. Todos los camiones OWNER/OPERATOR deben ser capaces de escalar el peso máximo permitido para su base de rueda:

VA (W/5) MD DC (DEBE TENER TAGS DC)

Trieje 57,50070,00065,000

Quad-eje61,50070,00065,000

Tráiler80,00080,00080,000

- 3.** Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR mantener etiquetas legales en su(s) vehículo(s). Es responsabilidad del PROPIETARIO/OPERADOR asegurarse de que su(s) vehículo(s) estén etiquetados para transportar una carga legal en las jurisdicciones en las que se establecen los trabajos cada día. Cualquier billete que resulte de un camión que esté etiquetado incorrectamente es responsabilidad exclusiva del PROPIETARIO/OPERADOR.
- 4.** Todos los camiones OWNER/OPERATOR deben cargar y volcar en las ubicaciones especificadas por STRITTMATTER solamente. Los cargos por tasas de dumping en las cuentas de STRITTMATTER solo se pueden hacer con la autorización diaria de la oficina de despacho de STRITTMATTER.
- 5.** Cualquier camión PROPIETARIO/OPERATOR capturado "volcado" está sujeto a terminación del trabajo, y será totalmente responsable del material volcado. Si el camión PROPIETARIO/OPERATOR comienza en un lugar y el cliente le solicita que vaya a otro trabajo, debe notificar al distribuidor de STRITTMATTER antes de cambiar de trabajo. Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR que esté inactivo o se retrase debe notificar al despachador de STRITTMATTER antes de que se programe el inicio del trabajo asignado.
- 6.** Cualquier camión PROPIETARIO/OPERADOR que no esté en el trabajo dentro de los treinta minutos de la hora de inicio tendrá otro camión enviado para reemplazarlo. En caso de lluvia o nieve, debe registrarse con el despachador de STRITTMATTER antes de

informar al trabajo. Si la lluvia o la nieve comienzan durante el día, el PROPIETARIO/OPERADOR debe ponerse en contacto con la oficina de despacho de STRITTMATTER. Se espera que EL PROPIETARIO/OPERATOR permanezca en el lugar de trabajo hasta que se haya completado todo el trabajo.

Todos los PROPIETARIOS/OPERADORES deben hacer el check-in con el despachador de STRITTMATTER cada tarde.

- 7.** Todos los TICKETs DEL PROPIETARIO/OPERADOR deben tener la siguiente información para procesar el pago:
 - a. Nombre del cliente
 - b. PO, cuando sea necesario. **Al subcontratar, cada Ticket debe tener un PO. Debe estar escrito en la sección "Ubicación" del Billete.**
 - c. Fecha
 - d. Ubicación
 - e. Hora y horas de inicio/parada
 - f. Recuento de carga
 - g. Número de trabajo: **este número debe estar en cada ticket.** Debe estar escrito en la esquina superior izquierda de cada Billete.
- 8.** Cada Ticket debe estar firmado por el capataz del trabajo o el contador de tiempo/carga. Si por alguna razón (desglose, accidente, enfermedad, retirado del trabajo) no puede tener el billete firmado, entregue el billete a otro conductor para que lo firme para usted.
- 9.** Si trabaja durante el almuerzo, debe ser anotado en el Billete e rubricado por el capataz/reloj de trabajo. De lo contrario, no se le puede pagar por este tiempo.
- 10.** Todas las camas de camiones de volteo deben estar vacías de cualquier y toda la basura antes de realizar el trabajo en un trabajo STRITTMATTER. Si cualquier basura (jarras de aceite, neumáticos, latas de refresco, envases de comida rápida o material del día anterior) se vierte en un trabajo, el PROPIETARIO/OPERADOR será responsable de todos los costos de limpieza y eliminación de todo dicho material.